



MEMORANDO

PARA: LINA NATALIA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Asesor III Encargada Líder E.T Macroproyecto Gramalote

DE: SANDRA MARCELA MURCIA MORA
Secretaria General

ASUNTO: DESIGNACIÓN SUPERVISOR Y APROBACIÓN DE PÓLIZA DE LA ORDEN DE COMPRA 92483 DE 2022

Por medio de la presente le informo que la Secretaria General le designa como supervisor de la Orden de Compra del asunto, y así mismo la aprobación de la póliza con fecha del 1 de julio de 2022, y le comunica lo siguiente:

Nº Contrato	Objeto	Nº y fecha de aprobación garantía
Orden de Compra No 92483 DE 2022 PC SYSTEM S.A.S	Adquisición de equipos de cómputo y video y proyectores para el equipamiento de la casa de la cultura en el Municipio de Gramalote – Norte de Santander de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Marco de precios N° CCE-280-AMP-2021 y en la orden de compra respectiva	Garantía de Cumplimiento B-100026830 Anexo 0 expedida por Compañía Mundial Seguros S.A. Aprobada el 01/07/2022

Cordialmente,

SANDRA MARCELA MURCIA MORA
Secretaria General

Proyectó: Edward Orlando Moreno Pardo – Equipo de Trabajo Gestión Contractual



R-2022-007768

1/7/2022 - Folios: 1 -Anexos: 2 - TipoAnexos: VARIOS
(7.4.2)/SI/SECCION DOCUMENTAL
PÓLIZA

Póliza/Garantía de cumplimiento Orden de compra 92483

1 mensaje

Licitaciones PCsystem <licitaciones@pcsystemcolombia.com>

30 de junio de 2022, 17:05

Para: ventanillaunica@fondoadaptacion.gov.co

Cc: mauricioyasno@fondoadaptacion.gov.co

Bogotá D.C., 30 de junio de 2022

Señores

FONDO ADAPTACIÓN

Atn. Lina Natalia Ramirez Rodriguez

[calle 72 No. 7-64 piso 10, Bogotá D.C.](#)

REFERENCIA: Póliza/Garantía de cumplimiento Orden de compra 92483

JOHNNY BEJARANO REYES identificado con cedula de ciudadanía No. 13.513.238 de Bucaramanga, en calidad de Representante Legal de PC SYSTEM S.A.S., identificada con Nit. 901.046.407-0, por medio de la presente envío la póliza de cumplimiento No. B-100026830 generada para la **orden de compra 92483** de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-280-AMP-2021.

(ver anexo adjunto).

Cordialmente,

JOHNNY BEJARANO REYES

C.C. 13.513.238 de Bucaramanga



ING. JENNY LILIANA SÁNCHEZ

Asesor Gobierno

Cel: 3153990143 +57 7 6850900 - 6473450

[Cra 15 #10N -65](#) Local 33 N-2 ECO Centro

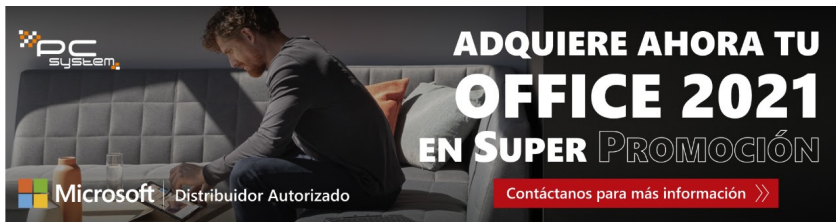
Comercial y Empresarial (Piedecuesta Santander)

Cll 52 #36-14 (Bucaramanga)

[Cra 72 A Bis #11B-33](#) Piso 3 (Bogotá)

licitaciones@pcsystemcolombia.com

www.pcsystemcolombia.com



ADQUIERE AHORA TU OFFICE 2021 EN SUPER PROMOCIÓN

Microsoft Distribuidor Autorizado

Contáctanos para más información >>



PC system

Business Partner Gold Lenovo

intel Partner Gold

DELL

eset Partner Silver

EPSON hp

Microsoft



NOTA DE CONFIDENCIALIDAD

En cumplimiento a la ley 1581 de 2012 de protección de datos personales, le informamos que usted recibe este correo con la finalidad de enviarle información (servicios, actividades comerciales) debido que se encuentra en nuestra base de datos. Si no desea recibir mas estas notificaciones por favor informarlo respondiendo este mensaje. La información contenida en este correo debe ser tratado como confidencial y seguir las indicaciones legales.

2 adjuntos

 **Oficio Remisorio - Póliza de cumplimiento Orden de compra 92483.pdf**
105K

 **POLIZA DE CUMPLIMIENTO ORDEN 92483.pdf**
5064K

[Anterior Menu principal](#)

PAGO EN KUSHKI-PSE

INFORMACION DEL PAGO

Comercio
SEGUROS MUNDIAL
NIT
8600370136
Codigo de Servicio PSE
0308
Fecha y Hora de la Operación
2022/06/30 18:11:13
Nro. de Transacción
52100393
Moneda
COP
Valor Total
\$48,717.00
IVA
\$0.00
Descripción
Pago de Polizas asociadas a la boleta de pago No. 20221000372644
Estado de Transacción
Aprobada
Respuesta
-
Numero de Autorización(CUS)
1529238871
Banco
1051 - BANCO DAVIVIENDA
Numero de Ciclos
4

Imprimir

Si desea mayor información acerca del estado de la transacción puede comunicarse a nuestra línea de atención (+571) 3274712/13 (Opción 3), o enviar sus inquietudes al correo electrónico mesadeservicio@segurosmondial.com.co

NIT 860 037 013 6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: 30WtKFAYU9v1BWySrca0ew==

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-0001

No. PÓLIZA	B-100026830	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	22175711	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	30/06/2022	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 28/06/2022	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 19/08/2025	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A
TOMADOR	PC SYSTEM S.A.S					No. DOC. IDENTIDAD	901.046.407-0
DIRECCIÓN	CARRERA 15 # 10 N - 65 LOCAL 33 N - 2 ECO CENTRO COMERCIAL E					TELÉFONO	3153990143
ASEGURADO	FONDO ADAPTACION					No. DOC. IDENTIDAD	900.450.205-8
DIRECCIÓN	KRA 10 N 28-49 TR A P 11 Y 12 ED CENTRO INTERNACIONAL					TELÉFONO	6014325400
BENEFICIARIO	FONDO ADAPTACION					No. DOC. IDENTIDAD	900.450.205-8
DIRECCIÓN	KRA 10 N 28-49 TR A P 11 Y 12 ED CENTRO INTERNACIONAL					TELÉFONO	6014325400

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA NO. 92483, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO Y VIDEO PROYECTORES PARA EL EQUIPAMIENTO CASA DE LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE GRAMALOTE - NORTE DE SANTANDER DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS NO. CCE-280-AMP-2021 Y EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 28/06/2022	24:00 Horas Del 19/02/2023	6.132.117,60	8.326,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 28/06/2022	24:00 Horas Del 19/08/2025	3.066.058,80	19.237,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas Del 28/06/2022	24:00 Horas Del 19/02/2023	6.132.117,60	8.326,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 15.330.294,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MARIA EUGENIA ARENAS DIAZ	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	\$	35.939,00
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	35.939,00
GASTOS EXP.	\$	5.000,00
IVA	\$	7.778,00
TOTAL A PAGAR	\$	48.717,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPANIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 30/06/2022

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.


Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

PC SYSTEM S.A.S
Calidad y Cumplimiento es nuestro servicio
TEL: 901.046.407-0
PBX: 6850 900

Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:

- (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
- (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
- (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- 2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).
- 2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
- 2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
- 2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LA ENTIDAD ES SOMETIDA AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTA, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOMÉ POSESIÓN DE LA OBRA O CONTÍNUÉ INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DE 20____


COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R000000060



tu compañía siempre

NIT 860 037 013 6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza B-100026830 y endoso, 0 cuyo afianzado es: PC SYSTEM S.A.S Asegurado o Beneficiario: FONDO ADAPTACION / FONDO ADAPTACION , expedida por la Compañía en 30/06/2022, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AGENCIA BUCARAMANGA a los 30 días del mes JUNIO del año 2022.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF



Fondo Adaptación N.I.T. 900450205 ORDEN DE COMPRA

PC SYSTEM S.A.S.

N.I.T. 901046407
Carrera 15 # 10N-65 Local 33 N - 2
ECO CENTRO COMERCIAL
EMPRESARIAL BARRIO QUINTA
GRANADA
PIEDRECUESTA (SANTANDER),
Atte: JENNY LILIANA SANCHEZ RANGEL
licitaciones@pcsystemcolombia.com
Teléfono: +1 (315) 399-0143

Número de Orden **92483**
No de Instrumento
Instrumento agregación **ETP III**
Fecha de Emisión **28/06/22**
Fecha de Vencimiento **19/08/22**
Comprador **Sandra Marcela Murcia Mora**
Ordenador del gasto **Sandra Marcela Murcia Mora**
Supervisor **Lina Natalia Ramirez Rodriguez**
Teléfono **(57) 601 4325400**

Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales
Justificación **Adquisición de equipos de cómputo y video proyectores para el equipamiento Casa de la Cultura en el municipio de Gramalote - Norte de Santander” de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-280-AMP-2021 y en la orden de compra respectiva.**

Enviar a

Fondo Adaptación
calle 72 No. 7-64 piso 10
Bogotá D.C.
Atte: Lina Natalia Ramirez
Rodriguez

Facturar a

Fondo Adaptación
calle 72 No. 7-64 piso 10
Bogotá D.C.,
Atte: Sandra Marcela Murcia
Mora

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 6412 ETP-AIO 21.5"-33. ETP -- ETP -- 4000 -- INTERMEDIA -- NA -- SSD -- 500 GB PCIe -- 16 GB -- Zona 2	18.0	0.55 Metros	2.292.800,00	41.270.400,00
2	CDP 6412 COMPONENTE-AIO-164. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Pro -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	18.0	0.55 Metros	500.000,00	9.000.000,00
3	CDP 6412 COMPONENTE-AIO-167. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificacion Epeat Silver -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	18.0	0.55 Metros	60.000,00	1.080.000,00
4	CDP 6412 COMPONENTE-AIO-169. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Energy Star 8.x o superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	18.0	0.55 Metros	10.000,00	180.000,00
5	CDP 6412 IVA	1.0	0.55 Metros	9.790.776,00	9.790.776,00
				61.321.176,00	COP



Bogotá D.C., 30 de junio de 2022

Señores

FONDO ADAPTACION

Atn. Lina Natalia Ramirez Rodriguez

calle 72 No. 7-64 piso 10, Bogotá D.C.

REFERENCIA: Póliza/Garantía de cumplimiento Orden de compra 92483

JOHNNY BEJARANO REYES identificado con cedula de ciudadanía No. 13.513.238 de Bucaramanga, en calidad de Representante Legal de PC SYSTEM S.A.S., identificada con Nit. 901.046.407-0, por medio de la presente envió la póliza de cumplimiento No. B-100026830 generada para la **orden de compra 92483** de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-280-AMP-2021.

(ver anexo adjunto).

Cordialmente,

Firma de (los) representante (s) legal (es) del proponente

Nombre JOHNNY BEJARANO REYES

C.C No. 13513238



Maria Ines Hernandez Rodriguez <mariahernandez@fondoadaptacion.gov.co>

Fwd: Póliza/Garantía de cumplimiento Orden de compra 92483

1 mensaje

Edward Orlando Moreno Pardo <polizas@fondoadaptacion.gov.co>
 Para: Maria Ines Hernandez Rodriguez <mariahernandez@fondoadaptacion.gov.co>

1 de julio de 2022, 13:01

Estimada María buenos días:

Te confirmo que la póliza con radicado No. R-2022-007768 se encuentra acorde a lo requerido según Orden de Compra No. 92483.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. B-100026830, CERTIFICADO No. 22175711



**Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito
Cumplimiento - Clientes Especiales Judiciales**

MODULO DE CLIENTES

CONSULTA DE POLIZAS

Ramo

SOAT
 Cumplimiento
 Judiciales
 Arrendamiento
 Otros Ramos

Certificado No.

22175711

El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza. Ingrese los 8 dígitos.



No soy un robot



[Consultar](#)

[Regresar](#)

Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad

3OWtKFAYU9vIBWySrca0ew ==

Número de póliza

100026830

Número de anexo

0

Ramo

CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Fecha de expedición

30/06/2022

Inicio de vigencia Global	28/06/2022	Fin de vigencia Global	19/08/2025
Tomador	PC SYSTEM S.A.S		
Asegurado	FONDO ADAPTACION	Valor asegurado	15.330.294,00
		Movimiento	EXPEDICION
Objeto de póliza	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA NO. 92483 , CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO Y VIDEO PROYECTORES PARA EL EQUIPAMIENTO CASA DE LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE GRAMALOTE - NORTE DE SANTANDER DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS NO. CCE-280-AMP-2021 Y EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA.		

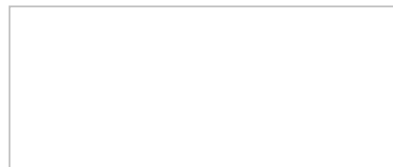
Amparos				
Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 28/06/2022	24:00 Horas del 19/02/2023	\$ 6.132.117,60	\$ 8.326,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 28/06/2022	24:00 Horas del 19/08/2025	\$ 3.066.058,80	\$ 19.287,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas del 28/06/2022	24:00 Horas del 19/02/2023	\$ 6.132.117,60	\$ 8.326,00

Edward Moreno Pardo

Secretaría General - Equipo de Trabajo Gestión Contractual

Email: polizas@fondoadaptacion.gov.co

PBX: 57+14325400



----- Forwarded message -----

De: **Sahel Marina Arabia Agamez** <sahelarabia@fondoadaptacion.gov.co>

Date: vie, 1 jul 2022 a las 9:59

Subject: Fwd: Póliza/Garantía de cumplimiento Orden de compra 92483

To: Edward Orlando Moreno Pardo <polizas@fondoadaptacion.gov.co>

Cc: Mauricio Yasno Roncancio <juridicagramalote@fondoadaptacion.gov.co>, Lina Natalia Ramirez Rodriguez <linaramirez@fondoadaptacion.gov.co>

Edward buenos días, de manera atenta adjunto los Estudios previos y la Orden de Compra 92483 y los estudios previos para los fines pertinentes.

Quedo atenta a lo que se requiera.

Cordial saludo,

Sahel Marina Arabia Agamez
Profesional I
Secretaria General - Grupo De Trabajo Gestión Jurídica - E.T. Gestión Contractual
Email: sahelarabia@fondoadaptacion.gov.co
Edificio Centro Internacional · Carrera 10 No. 28 - 49 · Torre A · Pisos 11 - 12
PBX: (57) 601 4325400
Bogotá - Colombia



----- Forwarded message -----

De: **Mauricio Yasnó Roncancio** <juridicagramalote@fondoadaptacion.gov.co>
Date: vie, 1 jul 2022 a las 9:50
Subject: Fwd: Póliza/Garantía de cumplimiento Orden de compra 92483
To: Edward Orlando Moreno Pardo <polizas@fondoadaptacion.gov.co>, Sahel Marina Arabia Agamez <sahelarabia@fondoadaptacion.gov.co>
Cc: Lina Natalia Ramirez Rodriguez <linaramirez@fondoadaptacion.gov.co>

Buenos días, informo para su conocimiento y fines pertinentes que estas polizas fueron radicadas con el No. R-2022-007768 del 01/07/2022 agradezco su atención y quedo atento a sus comentarios...

Mauricio Yasno Roncancio
Contratista
Subgerencia de Gestión Del Riesgo - E.T. Macroproyecto Gramalote
Email: juridicagramalote@fondoadaptacion.gov.co
Edificio Centro Internacional · Carrera 10 No. 28 - 49 · Torre A · Pisos 11 - 12
PBX: (57) 601 4325400
Bogotá - Colombia



----- Forwarded message -----

De: **Licitaciones PCsystem** <licitaciones@pcsystemcolombia.com>
Date: jue, 30 jun 2022 a las 17:05
Subject: Póliza/Garantía de cumplimiento Orden de compra 92483

To: <ventanillaunica@fondoadaptacion.gov.co>
Cc: <mauricioyasno@fondoadaptacion.gov.co>

Bogotá D.C., 30 de junio de 2022

Señores

FONDO ADAPTACIÓN

Atn. Lina Natalia Ramirez Rodriguez

[calle 72 No. 7-64 piso 10, Bogotá D.C.](#)

REFERENCIA: Póliza/Garantía de cumplimiento Orden de compra 92483

JOHNNY BEJARANO REYES identificado con cedula de ciudadanía No. 13.513.238 de Bucaramanga, en calidad de Representante Legal de PC SYSTEM S.A.S., identificada con Nit. 901.046.407-0, por medio de la presente envío la póliza de cumplimiento No. B-100026830 generada para la **orden de compra 92483** de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-280-AMP-2021.

(ver anexo adjunto).

Cordialmente,

JOHNNY BEJARANO REYES

C.C. 13.513.238 de Bucaramanga



ING. JENNY LILIANA SÁNCHEZ

Asesor Gobierno

Cel: 3153990143 +57 7 6850900 - 6473450

[Cra 15 #10N -65 Local 33 N-2 ECO Centro](#)
Comercial y Empresarial (Piedecuesta Santander)

[Cll 52 #36-14 \(Bucaramanga\)](#)

[Cra 72 A Bis #11B-33 Piso 3 \(Bogotá\)](#)

licitaciones@pcsystemcolombia.com

www.pcsystemcolombia.com



NOTA DE CONFIDENCIALIDAD

En cumplimiento a la ley 1581 de 2012 de protección de datos personales, le informamos que usted recibe este correo con la finalidad de enviarle información (servicios, actividades comerciales) debido que se encuentra en nuestra base de datos. Si no desea recibir mas estas notificaciones por favor informarlo respondiendo este mensaje. La información contenida en este correo debe ser tratado como confidencial y seguir las indicaciones legales.



El Fondo Adaptación le rinde cuentas al país los 365 días del año
Más información: www.fondoadaptacion.gov.co



El Fondo Adaptación le rinde cuentas al país los 365 días del año
Más información: www.fondoadaptacion.gov.co



El Fondo Adaptación le rinde cuentas al país los 365 días del año
Más información: www.fondoadaptacion.gov.co

3 adjuntos

Oficio Remisorio - Póliza de cumplimiento Orden de compra 92483.pdf
105K

POLIZA DE CUMPLIMIENTO ORDEN 92483.pdf
5064K

Orden de compra ETP-2 (1) 92483 AIO.pdf
244K

